



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio JJ.VV. Villa Manantial
campaña Teletón 2024

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021 y sus modificaciones que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de algunos Directivos;
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
5. La solicitud de fecha 10.10.2024 de la Junta de Vecinos Villa Manantial;
6. Que, mediante la solicitud de fecha 10.10.2024, presentada por doña Rosa Bravo Sepúlveda, Cédula de Identidad en representación de la Junta de Vecinos Villa Manantial, solicita autorización para la realización de Show a beneficio de la campaña Teletón 2024, en días y sectores que se indican:

ACTIVIDAD	SECTOR	LUGAR	FECHA
Show	Población Felipe Camiroaga	Multicancha	sábado 19.10.2024
Show	El Sauce	Escuela del Sector	sábado 02.11.2024
Show	Loma de Las Tortillas	Placilla del sector	viernes 08.11.2024
Show	Plaza de Armas de la Comuna		sábado 09.11.2024

7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE permiso provisorio a la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIAL**, con personalidad jurídica vigente con fecha 26.10.2004 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Rosa del Carmen Bravo Sepúlveda, Cédula de Identidad para la **realización de Show a beneficio de la campaña Teletón 2024**, en días y sectores que se indican:

ACTIVIDAD	SECTOR	LUGAR	FECHA
Show	Población Felipe Camiroaga	Multicancha	sábado 19.10.2024
Show	El Sauce	Escuela del Sector	sábado 02.11.2024
Show	Loma de Las Tortillas	Placilla del sector	viernes 08.11.2024
Show	Plaza de Armas de la Comuna		sábado 09.11.2024



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad en sectores rurales es de 20:00 a 24:00 hrs. y en la Plaza de armas de 10:00 a 24:00 hrs.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"